

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Diciembre 2025

Control de Cambios

Histórico de Versiones		
Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1	Marzo 2021	Primera versión de la Política
2	Diciembre 2022	Cambio de responsable de la Política
3	Diciembre 2023	Actualización de los principios generales de integración ASG: ejercicio de derecho al voto y diálogo activo.
4	Diciembre 2024	Sin Cambios Materiales
5	Diciembre 2025	Actualización sobre información inclusiva y accesible.

Responsabilidad	Nombre	Fecha
Preparación	Área de Gestión de Inversiones de Santalucía Servicios Compartidos	Octubre 2025
Revisión	Dirección de Supervisión y Gestión de Riesgos de Santalucía Servicios Compartidos Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos del Grupo Comité de Inversiones de Pelayo vida	Diciembre 2025
Aprobación	Comisión de Auditoría, Gestión de Riesgos y Sostenibilidad de Pelayo Vida Consejo de Administración de Pelayo Vida	Diciembre 2025



ÍNDICE

1.	Introducción	4
2.	Normativa aplicable	5
2.1.	Normativa legal	5
2.2.	Normativa interna	6
3.	Objetivo y alcance de la política	6
4.	Principios generales de la integración ASG.....	7
4.1.	Conceptos clave	7
4.2.	Proceso de integración ASG	8
4.3.	Ejercicio de los derechos de voto y diálogo activo.....	9
5.	Fomento de la sostenibilidad	9
6.	Estructura organizativa y funciones	10
7.	Estructura de gobierno y funciones	11
8.	Controles para certificación de la política	12
9.	Revisión y actualización	12
10.	Aprobación	13



1. Introducción

En **Pelayo Vida** nos preocupamos por mejorar lo que nos rodea, especialmente la vida de las personas, pero también el medio ambiente y el entorno, siendo conscientes del impacto que nuestra actividad puede tener en ellos.

Sociedad y medioambiente forman, por tanto, parte de nuestros compromisos, siendo nuestro objetivo último acompañar y dar respuesta a las necesidades y preocupaciones de nuestros clientes y de la sociedad con una visión a largo plazo y una gestión prudente.

Como parte de este compromiso, el Grupo del que es parte esta compañía participa en distintas iniciativas internacionales como el **Pacto Mundial de las Naciones Unidas, apoyando los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y especialmente aquellos en los que las distintas actividades del Grupo tienen un mayor impacto.

Para seguir avanzando en estas cuestiones es necesario incorporar esta preocupación por la sociedad y el medio ambiente incluyendo la gestión de inversiones tanto de terceros como de la cuenta propia de **Pelayo Vida**, teniendo en cuenta estos aspectos además de los riesgos financieros tradicionales.

La inclusión de otros riesgos extra financieros en la gestión de inversiones y en el asesoramiento a terceros, así como en la gestión de la cuenta propia, está además alineada con el **Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea** cuyos objetivos se resumen en (i) reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, (ii) integrar la sostenibilidad en la gestión de riesgos y (iii) aumentar la transparencia y el largo plazo.

Como parte de dicho Plan de Acción, los reguladores europeos publicaron el **Reglamento de Divulgación**¹ que pretende, entre otros objetivos, aumentar la transparencia respecto a cómo gestores de activos y asesores tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad en lo que se refiere a las inversiones de sus clientes.

En particular, el reglamento establece la obligación de que los participantes en los mercados y asesores publiquen en sus páginas web **información sobre cómo integran los riesgos de sostenibilidad** en los procesos de toma de decisiones de inversión o de asesoramiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento constituye la **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad o Política de Integración ASG** (por sus siglas en español, Ambiental, Social y Gobernanza, en adelante, la “Política”) de **Pelayo Vida**, cuya finalidad es dar respuesta, por un lado, a las preocupaciones y compromisos de **Pelayo Vida** en lo que a sostenibilidad se refiere y, por otro, cumplir con los requerimientos normativos derivados del Reglamento de Divulgación.

La presente política establece los principios generales que aplican a la **incorporación de factores ambientales, sociales y de gobernanza** en los procesos de toma de decisiones de inversión (tanto de terceros como de la cuenta propia de la entidad) y de asesoramiento a terceros.

No obstante, la entidad cuenta con sus propios procedimientos y planes de acción para la integración de riesgos ASG en función de la gama de productos que ofrece y servicios que presta.

1 Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros

2. Normativa aplicable

2.1. Normativa legal

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma o recomendación por parte del supervisor que no tenga el rango de oficial a la fecha de aprobación de esta política y que pudiera ser aplicable, la Política se rige por:

- **Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.o 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD, por sus siglas en inglés, Corporate Sustainability Reporting Directive).**
- **Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.**
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión de 6 de julio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.**
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.**
- **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.**
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros (Solvencia II).**

- Reglamento Delegado (UE) 2021/1257 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2017/2358 y (UE) 2017/2359 en lo que respecta a la integración de los factores, los riesgos y las preferencias de sostenibilidad en los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros, y en las normas de conducta y de asesoramiento en materia de inversión relativas a los productos de inversión basados en seguros.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación):

Artículo 3: Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad

Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

Los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

- Reglamento (UE) 2019/2089 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia.
- Directrices de la EIOPA sobre la integración de las preferencias de sostenibilidad en la evaluación de idoneidad en virtud de la Directiva sobre distribución de seguros (IDD)

2.2. Normativa interna

- Código Ético y de Conducta.
- Manuales de procedimientos de integración de riesgos ASG.

3. Objetivo y alcance de la política

El objetivo principal de la Política es establecer el marco general por el que se llevará a cabo la valoración del riesgo de sostenibilidad y la consideración de los factores ASG en Pelayo Vida. El objetivo es poder garantizar su correcta integración y, por tanto, el cumplimiento de la normativa aplicable.



La integración de riesgos ASG es aplicable tanto a las actividades de gestión y asesoramiento de inversiones de terceros (directamente o a través de vehículos de inversión), definidas bajo el alcance del Reglamento de Divulgación como a las inversiones de la cuenta propia (a efectos de simplificar el contenido de la presente Política, a lo largo de la misma se hará mención conjuntamente a las inversiones de terceros como a las de la cuenta propia como las “inversiones” o “las decisiones de inversión”).

La Política es aplicable a:

- **PELAYO VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** en su condición de “participante en los mercados financieros”, como inversor de la cuenta propia.

4. Principios generales de la integración ASG

En **Pelayo Vida** el control y seguimiento de los riesgos inherentes a su actividad de gestión de inversiones de terceros constituyen pilares fundamentales. Por ello, además de tener en cuenta los riesgos financieros tradicionales, es importante llevar a cabo una correcta gestión de los denominados “riesgos de sostenibilidad” o “riesgos ASG”, ya que pueden llegar a ser críticos en la valoración de las inversiones y en su rendimiento.

4.1. Conceptos clave

Se entiende por **riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG** toda aquella condición o acontecimiento derivado de factores ambientales, sociales o de gobierno corporativo (factores ASG) que, de llegar a producirse, podrían causar un impacto negativo material en el valor de una inversión.

Por su parte, los **factores ASG** se clasifican en tres grandes grupos:

- **Factores ambientales:** cuestiones relativas a la calidad y el funcionamiento del medio ambiente y de los ecosistemas naturales. Entre ellas, el cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, la eficiencia energética, el agotamiento del agua y los recursos naturales o la gestión de residuos.
- **Factores sociales:** cuestiones relativas a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Como ejemplo de estas cuestiones están el respeto a los derechos humanos, estándares laborales, explotación infantil, trabajos forzados, salud y seguridad en el entorno laboral, gestión de capital humano, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas conflictivas o uso de armas.
- **Factores de gobierno corporativo:** cuestiones relativas al gobierno y a la estructura de las compañías en las que se invierte o que se recomiendan. En particular, la independencia de los órganos de administración, la presencia de mujeres en puestos directivos, la retribución de los directivos, la ética profesional, la lucha contra la corrupción y el soborno o la transparencia en la divulgación de información hacia todos los grupos de interés.

En consecuencia, la **integración de riesgos de sostenibilidad o ASG** en los procesos de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento es el proceso por el cual se analiza información sobre los factores ASG que afectan a las inversiones, se identifican y valoran posibles riesgos materiales y, por último, se toma una decisión respecto a si se invierte o se recomienda un determinado activo.

Se trata por tanto de un proceso que permite obtener mayor información sobre las inversiones y, de esta forma, una mejor gestión de los riesgos asociados.



Para minimizar potenciales riesgos ASG, la entidad ha establecido un sistema de controles periódicos de las posibles desviaciones en los criterios y parámetros mencionados en el apartado anterior. De esta forma, una vez identificada una desviación es necesario reportarla al objeto de tomar una decisión sobre la misma y, llegado el caso, subsanarla.

Adicionalmente, se incorporará en el proceso ORSA (por sus siglas en inglés: Own Risk and Solvency Assessment Summary Report) una evaluación de los potenciales riesgos ASG y se incluirá dentro del marco de apetito al riesgo y del cuadro de mando de riesgos, las métricas relacionadas con la gestión de estos.

4.3. Ejercicio de los derechos de voto y diálogo activo

Pelayo Vida, cuenta con una política de implicación que regula tanto el ejercicio de los derechos de voto como el diálogo activo con las compañías en las que invierte. El objetivo de esta política es actuar en todo momento en beneficio de los clientes y en la defensa de sus intereses a largo plazo. En particular, dicha política contiene información específica sobre las siguientes cuestiones:

- Seguimiento de las compañías en las que se invierte.
- Relación con las sociedades en las que se invierten, sus accionistas y otros grupos de interés.
- Modelo de ejercicio de los derechos de voto.
- Gestión de potenciales conflictos de interés derivados de las actividades de implicación.

5. Fomento de la sostenibilidad

Dado el creciente interés de los clientes y la rapidez con la que los organismos legisladores están regulando la integración de los riesgos de sostenibilidad en los mercados financieros, **Pelayo Vida** promueve una serie de actuaciones cuya finalidad última es afianzar la inversión responsable y la financiación sostenible y contribuir con la sociedad a la transición de una economía más sostenible:

Transparencia

Todos los principios y directrices que sigue la entidad en relación con la sostenibilidad estarán publicados en la página web, incluyendo los principios sobre incidencias adversas de forma que se fomente una total transparencia y que los clientes y demás partes interesadas puedan conocer los objetivos, compromisos y políticas en materia de sostenibilidad.

Labores formativas

Pelayo Vida cuenta con un plan de formación continuada para las personas directivas, empleadas y demás agentes involucrados en los procesos de integración, control y seguimiento del riesgo de sostenibilidad que les permita ampliar y mantener actualizados sus conocimientos en la materia y aplicarlos en su actividad diaria.



6. Estructura organizativa y funciones

La estructura organizativa para el desarrollo de la operativa diaria en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el cumplimiento de las obligaciones y objetivos ASG es la siguiente

■ Consejo de Administración:

- Aprobar la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad.
- Tomar decisiones en respuesta a los riesgos.
- Ser el responsable último del cumplimiento de las directrices marcadas en esta Política.
- Promover la estrategia de la entidad en materia de sostenibilidad.
- Dotar de los equipos de personas y materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad.
- Evaluar los informes de las funciones de control en materia de integración y valoración de los riesgos de sostenibilidad y criterios ASG y adoptar las medidas necesarias para la subsanación, en su caso, de las deficiencias detectadas.

■ Área de Inversiones:

- Garantizar el cumplimiento de la presente Política y de las obligaciones en materia de sostenibilidad y de integración ASG de las áreas afectadas, especialmente por las unidades de negocio involucradas en la valoración y seguimiento del riesgo de sostenibilidad.

■ Área de Riesgos:

- Mantener y establecer controles para garantizar el cumplimiento de la presente Política.
- Promover la formación que en cada momento sea necesaria en materia de sostenibilidad.
- Informar al Consejo de Administración sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de integración ASG y proponer las mejoras que consideren relevantes con el objetivo de subsanar las deficiencias que detecten.

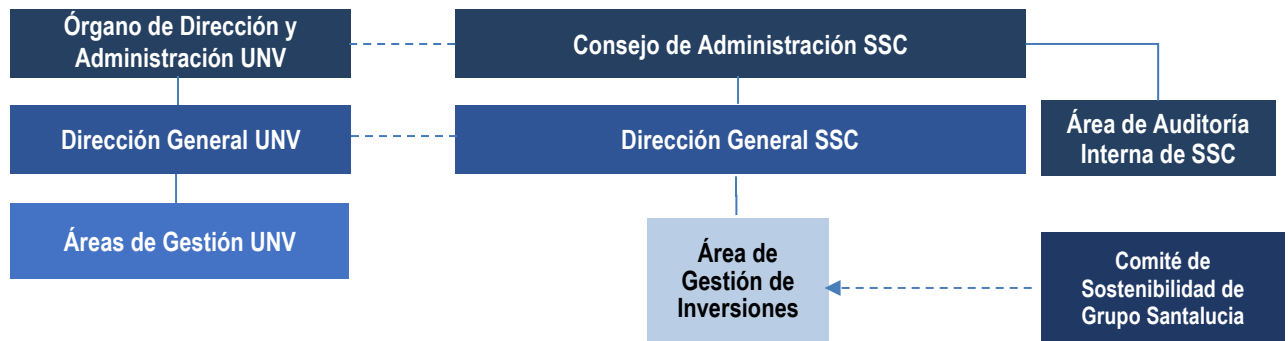
■ Áreas funcionales:

- Implementar el proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y/o en la prestación del servicio de asesoramiento conforme a las directrices establecidas en la Política y en los procedimientos internos que correspondan.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo del riesgo de sostenibilidad, pudiendo recomendar la mejora de los procesos internos que se consideren relevantes para lograr una mejora en la calidad de los datos.

■ Auditoría Interna:

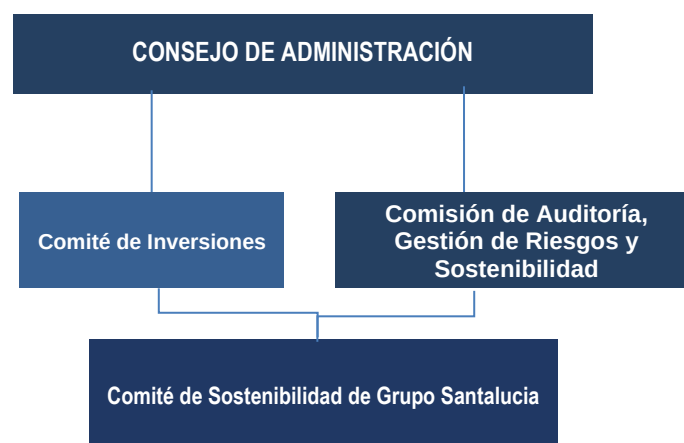
- Garantizar la fiabilidad y calidad de los controles relacionados con la integración de los riesgos de sostenibilidad, siempre y cuando se encuentre integrado en el Plan de Auditoría Interna (el cual tiene en cuenta, para su planificación y priorización, el mapa de riesgos y las mitigaciones existentes, así como el grado de efectividad alcanzado y/o las debilidades identificadas o comunicadas) o ante acontecimientos que así lo exijan, identificando posibles incidencias y elaborando informes con las recomendaciones y planes de acción que se deriven como conclusiones a su trabajo.





7. Estructura de gobierno y funciones

Para garantizar la adecuada toma de decisiones, se identifican aquellos órganos de gobierno que intervienen en la gestión medioambiental:



De acuerdo con la estructura de gobierno, las principales funciones atribuidas son las siguientes:

- **Consejo de Administración:**

- Definir la filosofía, los principios y la estrategia a seguir en la implicación de los accionistas en materia de integración de ASG, siendo su responsable último.

- **Comisión de Auditoría, Gestión de Riesgos y Sostenibilidad**

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la Normativa Regulatoria.
- Informar al Consejo de Administración de las cuestiones tratadas, de las decisiones adoptadas, y del trabajo realizado por la Comisión de Auditoría, Gestión de Riesgos y Sostenibilidad.

- Dar el visto bueno a la Política antes de su aprobación por parte del Consejo de Administración.

- **Comité de Sostenibilidad de Grupo Santalucía**

- Fomentar los principios ASG en el **Grupo santalucía**.
- Proponer iniciativas para desarrollar la integración en materia de ASG del **Grupo santalucía**.

8. Controles para certificación de la política

Existen una serie de controles a realizar para la certificación del cumplimiento de la política, con el fin de establecer mecanismos eficaces de control, así como determinar el alcance de las tareas a realizar y las pautas en el contenido del informe anual destinado a informar al Consejo de Administración y al supervisor.

Estos controles se encuentran dentro de la correspondiente herramienta de Control Interno.

9. Revisión y actualización

Con el objetivo de lograr la máxima eficiencia continua de la Política, ésta se revisará al menos una vez al año y tantas veces como sea necesario para adecuarla a:

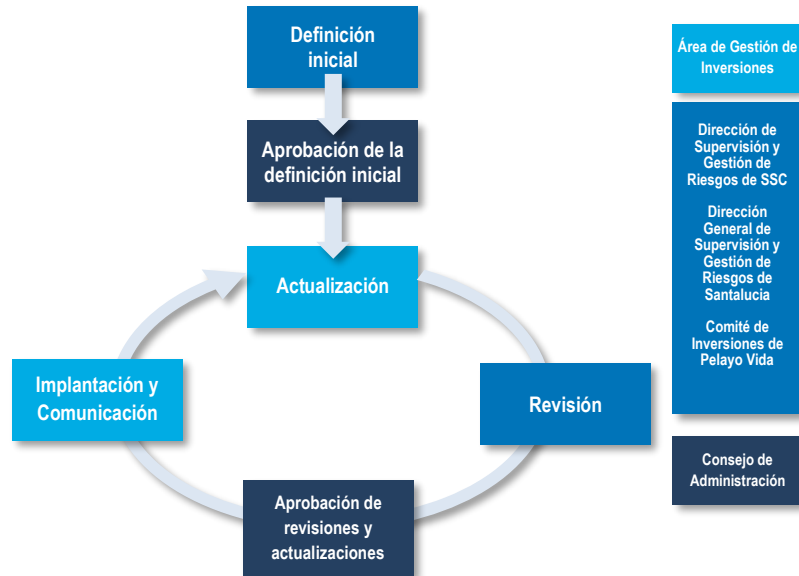
- Modificaciones de los distintos aspectos contenidos en la política.
- Modificaciones en la normativa aplicable (tanto legal como interna).

La propiedad y responsabilidad en la elaboración y el mantenimiento de la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad reside en el Consejo de Administración, delegando su elaboración y mantenimiento en la Dirección de Inversiones, que, bajo la **Dirección General Financiera**, será la responsable de:

- Publicar y difundir su contenido e informar a todas las áreas implicadas.
- Informar a las funciones clave de cualquier hecho relevante que influya en el cumplimiento de sus obligaciones.

Tras su elaboración, la Política será revisada por la Dirección General Financiera y por la **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos** y aprobada por el Consejo de Administración, a recomendación de la Comisión de Auditoría, Gestión de Riesgos y Sostenibilidad.





10. Aprobación

La Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad ha recibido el visto bueno de la Comisión de Auditoría, Gestión de Riesgos y Sostenibilidad y ha sido aprobada por el **Consejo de Administración**.